DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 094 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2025

VISTO:

El Informe Nº 011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Resolución Gerencial Regional N° 0051-2025-GRA/GR-GG-GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 0051-2025-GRA/GR-GG-GRI, de fecha 21 de febrero de 2025, DECLARAR FUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por la administrada ANTUANET CANCHARI CASTRO, contra la Resolución Directoral Regional N°338-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19-12-2024, revocándose la misma, se deja sin efecto jurídico legal administrativo en todos sus alcances; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; y, Disponer a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, proceda a la emisión de nuevo acto administrativo de reconocimiento de subsidio de luto y gastos de sepelio, a favor de la coheredera ANTUANET CANCHARI CASTRO, por fallecimiento de su progenitor ABELARDO CANCHARI HUAMAN, Ex pensionista de la DRTCA, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Leg N° 276 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, acorde a la recomendación, liquidación y calculo subsidiario del Informe Técnico N°016-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-UP-MRH-Benef. Soc.

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes al recurso humano del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden; entre otros los ingresos conforme lo regula los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en la que precisa el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/. 1,500.00 soles, por cada uno de los subsidios, para el servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ha puesto un monto fijo o tope en el importe acumulado de S/. 3,000.00;

Que, mediante Disposición Complementaria Final Única del Decreto Supremo N° 177-2022-EF, autoriza el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° de las disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

Que, con INFORME N° 011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, de fecha 03 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica da a conocer que el

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 094 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2025

documento de la referencia la Gerencia Regional de Infraestructura ha declarado Fundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por la administrada Antuanet Canchari Castro, con la Resolucion Directoral Regional N°338-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de diciembre de 2024; revocando se deje sin efecto jurídico legal administrativo en todos sus alcances; y finalmente dispone a esta Entidad – DRTCA, proceda a emitir un nuevo acto administrativo de reconocimiento de subsidio de luto y gastos de sepelio, a favor de la coheredera impugnante, por el fallecimiento de su progenitor Abelardo Canchari Huamán, ex Pensionista de la DRTCA, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 dentro del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, que con la Opinión Legal N° 079-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, contraviene el espíritu lógico jurídico de lo dispuesto por la Disposición Complementaria Final del Precitado Decreto Supremo N° 177-2022-EF al asignarle una interpretación incorrecta, induciendo al error administrativo al titular de la DRTCA. Entre tanto, la Resolución Directoral Regional N° 338-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19-12-2024, contiene causal de nulidad, contemplada en el numeral 1) del articulo 10 del T.U.O. de la Ley N °27444,por contravenir la Constitución las leyes y demás normas relativas a la pretensión de reconocimiento de subsidio de luto y gastos de sepelio de la administrada ANTUANET CANCHARI CASTRO, vulnerando por cierto los principios de legalidad, imparcialidad e informalismo de los numerales 1.1, 1.5 y 1.6del Articulo iv del Titulo Preliminar del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO, al mandato del superior jerárquico establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 051-2025-GRA/GR-GG-GRI, **OTORGAR**, por única vez a favor de la Sra. ANTUANET CANCHARI CASTRO en su calidad de hija, el subsidio por fallecimiento, de quien en vida fue don ABELARDO CANCHARI HUAMAN, ex servidor del Dec. Ley N° 220530, por el monto de s/. 1500 (mil quinientos con 00/100 soles) de conformidad a la normativa que regula dicha materia.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor de la Sra. ANTUANET CANCHARI CASTRO, en s calidad de hija, el subsidio por gastos de sepelio por el monto de s/.1500 (mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad a la normativa que regula dicha materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos adopten acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.– NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL